



CORNARE

NÚMERO RADICADO: **133-0005-2018**
Sede o Regional: **Regional Páramo**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **11/01/2018** Hora: 12:00:11.37... Folios: 1

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0015 del 10 de enero del 2018, el señor **ALEJANDRO OSORIO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.617.291, solicitó permiso para el aprovechamiento de árboles aislados de las especies Pino Ciprés, ubicados en el predio con F.M.I. No. 028-21640, conocido como "El Temprano", ubicado en la vereda Sirgua Abajo del Municipio de Sonsón, debido a daños mecánicos, orden sanitario y posibles afectaciones a infraestructuras o edificaciones.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor **ALEJANDRO OSORIO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.617.291, para el aprovechamiento de árboles aislados de las especies Pino Ciprés, ubicados en el predio con F.M.I. No. 028-21640, conocido como "El Temprano", ubicado en la vereda Sirgua Abajo del Municipio de Sonsón, debido a daños mecánicos, orden sanitario y posibles afectaciones a infraestructuras o edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo de la Regional Páramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al señor **ALEJANDRO OSORIO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.617.291, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestionJuridica/Anexos Vigente desde: **11 de Febrero de 2018**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 89098513
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85
Porce Nus: 866 01/26, Tecnoparque los Olivos: 546 30
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **ALEJANDRO OSORIO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.617.291, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **ALEJANDRO OSORIO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.617.291.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.06.29472
Asunto: Admite
Proceso: Aprovechamiento forestal
Fecha: 11-01-2018
Proyectó: Yeferson C.